

POSICIÓN DE INBOPLAST RESPECTO DE LA DEGRADACIÓN DE LAS BOLSAS DE PLÁSTICO Y DE SU PROMOCIÓN

Mayo 14 2013

La asociación de Industriales de la Bolsa Plástica (INBOPLAST) Asociación Civil, comunica a sus asociados, a los demás fabricantes de bolsas de plástico, proveedores de materias primas, proveedores de aditivos degradantes, distribuidores y usuarios de sus productos y al consumidor final su posición con respecto de la degradación de las bolsas de plástico y la promoción de la misma.

- Toda propuesta tecnológica que promueva la degradación de las bolsas de plástico en cualquiera de sus formas deberá estar respaldada con evidencia científica comprobable respecto de los resultados que ofrece y contextualizada a las condiciones de disposición final prevalecientes en México.
- Para que las tecnologías que promueven la degradación de las bolsas de plástico pudieran ser aceptables, no deberán afectar a los materiales reciclados que no son degradables ni a los procesos de reciclaje o a los productos reciclados finales, lo cual deberá comprobarse con evidencia científica adecuada al contexto de nuestro país.
- INBOPLAST se manifiesta en desacuerdo con las declaraciones ambientales que se hagan respecto de supuestos beneficios de la degradación de las bolsas de plástico si no van acompañadas de evidencia científica comprobable que las respalde. De otra manera, se considerarán como declaraciones ambientales engañosas o falsas.
- INBOPLAST está en total desacuerdo con que se haga uso de declaraciones ambientales no comprobadas, engañosas o falsas para promover el consumo de materiales degradables o de aditivos degradantes, sobre todo en aquellos casos en los que dicha promoción esté dirigida o se realice ante autoridades federales, estatales o municipales a fin de que éstas legislen, normen, regulen o favorezcan el consumo o el uso de dichos materiales o aditivos.
- INBOPLAST está en contra de toda práctica comercial que, mediante el empleo de información o declaraciones ambientales engañosas o falsas relacionadas con las bolsas de plástico o su degradación, busque obtener un beneficio comercial individual, exclusivo o de carácter coercitivo de parte de particulares consumidores de bolsas de plástico que obligue a los fabricantes a consumir determinados materiales degradables o materias primas degradantes.
- INBOPLAST se reserva el derecho de desmentir cualquier información o declaraciones ambientales en relación con las bolsas de plástico que sean falsas o engañosas así como de denunciar ante las autoridades competentes a quienes las difundan o utilicen para beneficio propio.

Para una mejor comprensión de lo anterior, precisamos el significado de los siguientes conceptos:

Condiciones de disposición final prevalecientes en México: Se refiere a las condiciones existentes en la actualidad en los rellenos sanitarios inactivos, los rellenos de tierra o los tiraderos a cielo abierto donde se confinan los residuos sólidos generados en el país. Otro tipo de sitios de disposición final de residuos como los rellenos activos o tipo bioreactor, los digestores anaeróbicos de altos sólidos, las instalaciones para producción de composta tienen condiciones diferentes a los anteriores y NO SON REPRESENTATIVOS de los sitios de disposición final existentes en México.

Declaraciones Ambientales: Se refiere a cualquier mención que se haga con propósitos comerciales ya sea en forma verbal, texto, imagen o símbolo en los productos, empaques, anuncios o medios de comunicación o publicitarios respecto de atributos de materias primas, materiales, procesos o productos y que busque resaltar sus cualidades o beneficios en relación con la protección y el cuidado al medio ambiente o el impacto ambiental de los mismos.

Declaraciones Ambientales Engañosas o Falsas: Son aquellas declaraciones sobre los atributos ambientales de un producto que pudiendo o no ser verdaderas, inducen a error o confusión al consumidor por la forma inexacta, falsa, exagerada, parcial, artificiosa o tendenciosa en que se presenta. Las declaraciones ambientales sobre las tecnologías, materiales o productos degradables deberán ser veraces, comprobables y exentos de textos, diálogos, sonidos, imágenes, marcas, denominaciones de origen y otras descripciones que induzcan o puedan inducir a error o confusión por engañosas o abusivas. Para la calificación de las declaraciones ambientales se toman como referencia las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Protección al Consumidor y en el Código de Ética del Consejo de Autorregulación y Ética Publicitaria A. C. (CONAR).

Evidencia científica comprobable: Se refiere a los estudios, pruebas y/o análisis sobre el comportamiento de materias primas, materiales, procesos o productos llevados a cabo mediante procedimientos estandarizados por una empresa o una institución académica o de investigación que, además, pueden ser reproducidos por terceros empleando los mismos procedimientos

Evidencia científica adecuada al contexto de nuestro país: Se refiere a la evidencia científica comprobable generada mediante procedimientos estandarizados que se aplican en forma tal que reproducen las condiciones existentes en México tanto en las materias primas, materiales, procesos y/o productos, así como en formas de reciclaje o disposición final de residuos de dichos materiales y productos.

Afectación a materiales reciclables o a procesos de reciclaje y productos finales: Se refiere a cualquier alteración a las propiedades físicas, químicas, de proceso o de desempeño que, por la inclusión de materias primas, materiales o residuos degradables, se ocasione a los materiales reciclables, procesos de reciclaje y productos reciclados finales que no los contienen, desde que se inicia su reprocesamiento hasta el momento de su recuperación para reintegrarlos a un nuevo proceso de reciclaje (seis meses posteriores a la fecha de su producción). Se considera que también existe afectación al proceso de reciclaje cuando para llevarlo a cabo se requiere agregar cantidades adicionales de aditivos antioxidantes para detener los procesos de degradación, así como cuando el peso molecular promedio de los polímeros se ha reducido en más de 10% de su valor original.

Atentamente,

La Asamblea de Asociados de INBOPLAST a. c.
Calle Yunuén No. 86-A. Colonia Félix Ireta.
58070 Morelia, Michoacán.
Teléfono: (443) 343-0051
www.inboplast.com.mx
bolserosdemexico@inboplast.com.mx